 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 1 de 35

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

PROCESO DE CONTRATACION N° PC-ESAL-001-2022

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONOMICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

MAYO DE 2022

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S <i>nlk</i> HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 <hr/> Página 2 de 35

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° PC-ESAL-001-2022

Para el presente proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de Régimen Especial, señalada en el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-02. Al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

1. MARCO LEGAL

MARCO GENERAL La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Pública de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a éste tipo de contratación de régimen especial: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal

se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de un proceso de contratación para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO**

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S <i>sy/2022</i> HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3
		Página 3 de 35	

092 DE 2017) para lo cual debe tenerse en cuenta lo siguiente:

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Nacional, en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio del interés general. Igualmente, la carta desarrolla provisiones como la consagrada en el artículo 90, que se refiere también a la responsabilidad patrimonial que le cabe al Estado por los daños que le sean imputables por la acción u omisión de las autoridades públicas, por lo que se deben prever las contingencias que se puedan presentar como consecuencias de las emergencias que puedan o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar estado de emergencia.

El artículo 13 del ibídem consagra como deber a cargo del Estado, la protección especial de las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.


Con el ánimo de dar cumplimiento a los preceptos legales y reglamentarios, se propone la ejecución de un convenio de asociación con centro de bienestar debidamente constituido y una vez analizadas las competencias municipales en cuanto a grupos vulnerables y las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, esta inversión se encuentra presupuestal y financieramente ajustada a la ley.

Examinando las competencias municipales contenidas en la Ley 715 de 2001 en materia de atención a grupos vulnerables, se ha encontrado que es viable disponer de recursos del presupuesto municipal para estos fines, haciendo claridad que ante la existencia de recursos adicionales provenientes de mayores recaudos de la estampilla, estos servicios serán ejecutados con cargo a estos recursos, razones por las cuales el presente estudio de necesidad y la naturaleza de los servicios que se pretende satisfacer se encuentra ajustado a la ley y a las disposiciones legales y se encuentra económicamente viable.

Que Nuestra Constitución Política en su Artículo 1º estipula que "Colombia es un Estado Social de derecho fundada en el respecto por la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran".

De igual Manera, el Artículo 2º promulga que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3
		Página 4 de 35	

Nuestra Carta Política en su Art 46 proclama que “El estado, la Sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”.


Que la ley 1279 de 2009 establece en el párrafo del artículo 3 que el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

La Ley 1251 DE 2008 (La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores) en su **ARTÍCULO 6o. DEBERES**. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores:

Del Estado

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor; f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento; h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor; j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores; k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente; m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población; n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico; o) Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez.

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3
		Página 5 de 35	

ARTÍCULO 34. DESCENTRALIZACIÓN. En virtud al principio de descentralización, el Gobierno Nacional y los Entes Territoriales establecerán planes, programas y proyectos para atención, promoción y fortalecimiento de los derechos de los adultos mayores y preparación para el envejecimiento activo.


En cumplimiento al **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Málaga Somos Todos”** en su Dimensión Social, eje estratégico:

PROCESO	DESCRIPCIÓN
DIMENSIÓN	SOCIAL
EJE DE DESARROLLO	GESTIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL
SECTOR	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PROMOCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	LOS ADULTOS MAYORES
OBJETO	BRINDAR Y PROPORCIONAR MEDIANTE ACCIONES SOCIALES CONDICIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES Y UNA DIGNIFICACIÓN EN SU ENVEJECIMIENTO.
META	EJECUTAR 4 PROYECTOS PARA APOYAR LOS HOGARES DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA
INDICADOR	NÚMERO DE PROYECTOS EJECUTADOS (4) CUATRIENIO

En este sentido tenemos que se encuentra caracterizado el sector atención a grupos vulnerables. Es así como se han formulado acciones y proyectos encaminados al fortalecimiento de estos aspectos. Una de las variables que en el sector de GRUPOS VULNERABLES se han determinado como importantes es la realización de una serie de actividades que tienen como objetivo primordial el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, grupo que se encuentra tipificado como vulnerable y del cual en el municipio se presentan bastantes necesidades y se requiere en diversas formas la acción del Estado en el nivel local. Es así como el municipio ha venido atendiendo de diferentes formas este grupo; ya sea con la atención que se brinda a los adultos mayores en el centro de bienestar y centro vida, para garantizar su manutención y el cubrimiento de las necesidades básicas de dicha población.

El Municipio con fin de apoyar tan importante servicio teniendo en cuenta que el Centro de Bienestar “Hogar San Antonio” subsiste prácticamente de los recursos que le transfiere el Gobierno Departamental, de la estampilla pro-anciano y de actividades sociales realizadas dentro de la comunidad, se crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor adoptado mediante Acuerdo municipal, dando cumplimiento de esta forma

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S <i>mfb</i> HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
	Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
	Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 6 de 35

a las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, que consiste en transferir el 30% de lo recaudado de la estampilla en referencia a los Centro de Bienestar del Anciano.

El Municipio ha realizado bajo las directrices legales, diferentes actividades en torno al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores, donde el municipio ha liderado a través de diferentes proyectos tendientes a la superación de la pobreza y al mejoramiento de las condiciones de vida de este grupo de población que es vulnerable. No obstante, lo anterior, son muchas las actividades que alrededor de los ancianos se pueden formular y numerosos los compromisos que frente a este tema se han generado en el plan de desarrollo municipal. En este caso específico, nos ocupa el hecho de iniciar la ejecución de los recursos económicos resultantes de la estampilla pro bienestar del adulto mayor, y así darle continuidad al programa del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Hogar San Antonio".

Lo anterior, toda vez que se presenta la particularidad que hay un gran número de personas de esta población que requieren este tipo de apoyo para mejorar su calidad de vida, pues cuentan en muchos casos con lugar donde residir en condiciones aceptables, pero carecen de los aportes nutricionales requeridos, así como carecen de una atención especial en salud.

Que la necesidad planteada se satisface mediante la celebración de un convenio para la ejecución del siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)** Proyecto que se encuentra radicado en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL N° 2022684320010** y cuenta con el presupuesto general para la vigencia fiscal del 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR


a. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato que corresponde al Proceso de Selección, es una prestación de servicios.

b. OBJETO DEL CONTRATO.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE CENTROS DE

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S <i>N/C</i> HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 <hr/> Página 7 de 35

BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94131607	organizaciones de asistencia a los adultos mayores.

c. ALCANCES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ESAL deberá ejecutar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades específicas y requerimientos técnicos a 83 adultos mayores.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	VALOR DIA X ADULTO MAYOR	VALOR DIARIO X 83 ADULTOS M.	VALOR TOTAL 12 días
1	ALIMENTACION	DESAYUNO	3.000,00	249.000,00	2.988.000,00
		REFRIGERIO AM	1.500,00	124.500,00	1.494.000,00
		ALMUERZO	7.350,00	610.050,00	7.320.600,00
		REFRIGERIO PM	1.500,00	124.500,00	1.494.000,00
		CENA	3.500,00	290.500,00	3.486.000,00
2	ALOJAMIENTO	ALOJAMIENTO	6.161,77	511.426,91	6.137.122,92
3	RECURSO HUMANO	AUXILIAR ENFERMERIA	4.000,00	332.000,00	3.984.000,00
		PSICOLOGIA	2.500,00	207.500,00	2.490.000,00
		ACTIVIDAD FISICA	2.500,00	207.500,00	2.490.000,00
		PERSONAL DE APOYO	2.000,00	166.000,00	1.992.000,00
4	SALUD	MEDICAMENTOS NO POS	1.000,00	83.000,00	996.000,00
TOTAL, POR DIA			35.011,77	2.905.976,91	34.871.722,92


 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 <hr/> Página 8 de 35

	TOTAL, DIA POR ADULTO MAYOR	TOTAL, DIA POR 83 ANCIANOS DEL HOGAR	GRAN TOTAL
--	--------------------------------	--	------------

La ESAL deberá prestar los siguientes servicios para la atención de los 83 adultos mayores.

- a) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- b) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- c) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- d) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- e) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- f) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- g) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- h) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- i) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores
- j) Uso de Internet
- k) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual, vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S <i>me</i> HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
	Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
	Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 9 de 35

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor estimado del objeto contractual es **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$34.871.722,92)**

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma:
 El contrato será cancelado a la ESAL, mediante pago único de acuerdo al número de días ejecutados y adultos mayores atendidos, previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de factura en cumplimiento del objeto contractual y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio, a entera satisfacción del Supervisor, así mismo el contratista deberá presentar todos los documentos soportes necesarios para su pago.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) DÍAS**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Málaga- Santander.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social y/o el funcionario que de forma escrita sea designado para tal fin.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL


1. Elaborar y presentar al MUNICIPIO, los siguientes documentos:
 - a. Cronograma de ejecución del convenio.
 - b. Plan de inversión de los aportes.
2. Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.
3. Reintegrar a EL MUNICIPIO, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado en el convenio.

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S <i>NC</i> HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 10 de 35

4. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
5. Deberá coordinar acciones de seguimiento con la ciudadanía, rendir cuentas sobre el avance del convenio y divulgar sus resultados a la ciudadanía en general.
6. Contar con las instalaciones, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del convenio.
7. Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio
8. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
9. Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente convenio.
10. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio"
11. Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.
12. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013 y conforme al artículo 16 de la Ley 1176 de 2007.
13. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
14. Implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas — Aspectos Alimentarios y Nutricionales".
15. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente convenio en aspectos relacionados con las funciones que desarrolla esta entidad territorial, de acuerdo con lo consignado en la respectiva propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.
16. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)
17. Realizar los aportes en especie de acuerdo a la propuesta realizada.
18. La ESAL deberá garantizar la prestación del servicio integral a los adultos mayores en el CBA (Centro de Bienestar del Anciano) de conformidad con lo establecido en la ley 1315 de 2009, garantizando la humanización espacial, flexibilidad espacial y la sustentabilidad.

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S <i>M/S/D</i> HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 <hr/> Página 11 de 35

19. Contratar el personal necesario y capacitado de acuerdo a los requerimientos mínimos del personal solicitado, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio.

20. Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro ESAL en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, entendiéndose como funcionamiento la garantía de los siguientes servicios a favor de los adultos mayores de forma constante y sin interrupciones:

- Alimentación y nutrición a los adultos mayores de acuerdo a minuta establecida por nutricionista y la valoración médica.
- Garantizar el transporte de los adultos mayores a las citas médicas dentro y fuera del municipio.
- Personal necesario para el funcionamiento del Centro de Bienestar del adulto mayor (Enfermera, Ecónomas).

21. La ESAL deberá allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio constante a los adultos mayores, acompañado de los soportes de los gastos destinados a funcionamiento e inversión de conformidad con lo establecido en la ley, las cuales serán debidamente verificadas por el supervisor.

22. La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.

23. La ESAL deberá Contar con las instalaciones, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del convenio.

24. La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.

25. La entidad sin ánimo de lucro deberá Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio.


26. La entidad sin ánimo de lucro deberá Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera.

27. La entidad sin ánimo de lucro deberá Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 <hr/> Página 12 de 35

- con base en el presente contrato.
2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.
 3. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
 4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada
 5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
 6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Convenio de Asociación a suscribirse entre el Municipio de Málaga Santander y persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y **Decreto 092 de 2017**.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Málaga siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana
2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3
		Página 13 de 35	

estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso que el presente proceso se trata de régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

Que el programa se desarrolla y articula con el actual Plan de Desarrollo para la vigencia 2.020 - 2.023" contempla:

PROCESO	DESCRIPCIÓN
DIMENSIÓN	SOCIAL
EJE DE DESARROLLO	GESTIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL
SECTOR	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PROMOCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	LOS ADULTOS MAYORES
OBJETO	BRINDAR Y PROPORCIONAR MEDIANTE ACCIONES SOCIALES CONDICIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES Y UNA DIGNIFICACIÓN EN SU ENVEJECIMIENTO.
META	EJECUTAR 4 PROYECTOS PARA APOYAR LOS HOGARES DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA
INDICADOR	NÚMERO DE PROYECTOS EJECUTADOS (4) CUATRIENIO

a) Se atiende a la necesidad de afianzar el desarrollo de vida interior que permita un sano disfrute del acontecer diario.

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 14 de 35

b) Esta meta del plan de desarrollo del municipio de Málaga se plantea bajo las siguientes consideraciones: Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948. la cual tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

c) Esta meta del plan de Desarrollo del municipio de Málaga se encuentra ajustada al reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante sentencia T- 273 de 2014, ha dicho:

En la Sentencia C-177 de 2016, la Sala Plena de esta Corporación recordó que, conforme a una vasta línea jurisprudencial, las personas de la tercera edad, dadas las condiciones fisiológicas propias del paso del tiempo, se consideran sujetos de especial protección constitucional (i) cuando los reclamos se hacen en el plano de la dignidad humana, o cuando está presuntamente afectada su "subsistencia en condiciones dignas, la salud, el mínimo vital, (...) o cuando resulta excesivamente gravoso someterlas a los trámites de un proceso judicial ordinario". Recalcó que no solo el Estado debe proveer un trato diferencial, sino que el principio de solidaridad impone incluso a los particulares esforzarse para apoyar a los adultos mayores, y lograr los fines protectores que impone el ordenamiento superior respecto de ellos.

Que si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la subasta inversa o la licitación pública, para el municipio de Malaga al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en cuanto a lo siguiente:

- Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos en dinero para desarrollo del programa de atención integral al adulto mayor, garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Málaga, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S	
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3
		Página 15 de 35	

administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Málaga, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente que preste servicios para la atención integral y cuidado inmediato de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental de la vida digna, la alimentación y a la especial protección de las personas de la 3ª edad pues las actividades inherentes al proyecto tienen un alto componente de trabajo comunitario, social y al cumplimiento de los fines esenciales.


Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de atención integral y cuidado inmediato de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental de la vida digna, la alimentación y a la especial protección.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Málaga, con las siguientes garantías:

GARANTÍA	VALOR	SUFICIENCIA
ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 16 de 35

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL	5% del valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio.
--------------------------------------	-------	---------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales. La presente invitación se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma del presente proceso.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citas respuesta a observaciones, citas para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

13. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios conformadas por ESAL que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL, para que presenten ofertas.

14. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERENTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA
Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> 1) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 2) Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso:
Gestión en Desarrollo Económico y Social

Código:
200.20.5

Fecha:
01.01.20

Versión: 3.3

Página 17 de 35

convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

- 3) Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
 - a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
 - b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir
- 4) Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- 5) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
- 6) Certificado de antecedentes **fiscales** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 7) Certificado de antecedentes **Judicial** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- 8) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- 9) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y su código CIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia.
- 10) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de



2020-2023

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011
Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S
HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.)

Eficacia mínima habilitante mayor a 0,16.

16. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020 y/o 2021, certificados y dictaminados.

a. Patrimonio total igual o superior a \$50.000.000 m/cte.

b. Activo igual o superior a \$40.000.000 m/cte.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS:

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. **Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICION DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [0,10]	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	MINIMO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [0,93] y/o Indeterminado	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del	MAYOR	MAXIMO

		proponente de no poder cumplir con sus pasivos	
--	--	--	--

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICION DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a [0,03]	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	MENOR	MINIMO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a [0,03]	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	MAYOR	MAXIMO

17. EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar DOS (2) Contratos o Convenios y acta de liquidación con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto estén relacionados con la prestación de servicios a adultos mayores, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior Al valor del presupuesto oficial, estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	% MAXIMO
 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co
	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
	Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
	Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.6	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 20 de 35

Idoneidad	30%
Criterios de calidad de la propuesta técnica	60%
Apoyo a la industria nacional	10%
Total	100%

FACTOR DE IDONEIDAD: El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **30 PORCIENTO (30%)** los cuales serán evaluados de la siguiente manera:


DESCRIPCION	% MAXIMO
Si la ESAL ha suscrito dos convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual.	30
Si la ESAL ha suscrito un convenio o contrato cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual.	15

CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 60%).

DOTACIÓN, INVENTARIO Y EQUIPO MÍNIMO (30%)

El oferente podrá ofrecer muebles e insumos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio que se pretende suscribir de la siguiente forma:

DESCRIPCION	% MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro cuenta con: - 30 camas y 30 colchones con sus respectivas almohadas, cobijas, sábanas. - 2 Lavadoras - 15 Mesas plásticas de 4 puestos con sus respectivas sillas - 2 Estufas	30

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 21 de 35

- 1 Nevera - 1 Nevecones - 1 congelador	
Si la asociación sin ánimo de lucro cuenta con: - 25 camas y 25 colchones con sus respectivas almohadas, cobijas, sábanas. - 1 Lavadora - 4 Mesas plásticas de 4 puestos con sus respectivas sillas - 1 Estufa industrial - 2 Neveras	15

INFRAESTRUCTURA (MAXIMO 30%)

DESCRIPCION	% MAXIMO
El proponente que acredite Infraestructura para albergar mínimo 50 adultos mayores, además que cuente con cocina, baños, comedor, y oficina para el director, parqueadero, sala de lavado de ropas	30
El proponente que acredite Infraestructura para albergar mínimo 50 adultos mayores, además que cuente con cocina, baños, comedor	15

ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)


Se evaluará y asignará diez (10%) por ciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 22 de 35

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero 0%.

19. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

¿El Municipio requiere celebrar un convenio de Asociación con un Centro Vida para garantizar la atención integral al adulto mayor conforme a las disposiciones de la ley 1276 de 2009?

Si, conforme a la descripción de la necesidad es prioritario realizar un convenio de colaboración de los recursos de la estampilla pro adulto mayor conforme a las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, con el fin de garantizar la asistencia y atención integral de adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad y abandono.

La Administración Municipal, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes , desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: 'Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

¿Quién presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

En este caso particular debe ser una persona Jurídica que ostente la calidad de centro de bienestar del anciano, debidamente habilitado por la secretaria de salud departamental, que cuente con la

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso:
Gestión en Desarrollo Económico y Social

Código:
200.20.5

Fecha:
01.01.20

Versión: 3.3

Página 23 de 35

capacidad jurídica, técnica y la idoneidad para la ejecución del objeto contractual y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, deberá contar con disponibilidad inmediata para la ejecución del objeto contractual.

¿El Municipio ha contratado anteriormente los servicios requeridos?

Una vez realizado el estudio de la demanda por parte del municipio de evidencia que en el municipio se han suscrito convenios similares a los del presente objeto contractual tanto con centros vida como con el centro de bienestar del anciano, los cuales se relacionan a continuación:


CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA
CONVENIO	RÉGIMEN ESPECIAL N° 110-2016	CONVENIO DE ASOCIACION N° 215 DE 2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE MÁLAGA SANTANDER PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN CENTROS VIDA DE CARÁCTER PRIVADO, QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1276 DE 2009.	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, RECREACIÓN, DEPORTE Y OCIO PRODUCTIVO ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA, FUNDACIÓN SOLIDARIA PROFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER.
VALOR	\$175,959,924.00 pesos colombiano	\$39,293,000.00 pesos colombiano
PLAZO	94 Días	26 días



2020-2023

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011
Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co


Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S
HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 24 de 35

CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE MÁLAGA - SANTANDER "ACEVIMA"	FUNDACIÓN SOLIDARIA PROFUTURO
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5630595&g-recaptcha-response=	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10194547&g-recaptcha-response=

Por otra parte, se tomó como referencia convenios con destinación similar realizados por otras Entidades Estatales los cuales relacionamos a continuación:

CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE SAN JOSÉ
CONVENIO	082-2018	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 058-2018	MVSJ-CA-004-2018
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Régimen Especial
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y NIVEL II DEL SISBEN A TRAVÉS DEL FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON SANTANDER DE ACUERDO A LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE AL LEY	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS PUBLICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISEEN DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A 56 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 25 de 35

	1276 DE 2009 Y LA LEY 1315 DE 2009.		DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
VALOR	\$25,652,000.00 pesos colombiano	\$199,073,701.00 Peso Colombiano	\$58,820,450.00 Peso Colombiano
PLAZO	54 Dí-as	77 Dí-as	49 Dí-as
CONTRATISTA	FUNDEHUELLA	ESE HOSPITAL EL PEÑON	FUNDACIÓN "MIS SUEÑOS DORADOS - MSD"
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8171593	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8151891	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8160339


20. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del convenio se debe acudir a la contratación de una entidad idónea para apoyar implementación un programa de apoyo a las instituciones que atienden población mayor, mediante el uso de la estampilla pro ancianos para dar aplicación a las leyes 1276 y 1315 de 2009 por medio del cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en el centro de bienestar del anciano y las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención de igual manera se realizó un muestreo en el SECOP.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial estimado por el aporte del municipio para la ejecución del convenio requerido es de: aporte del municipio **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$34.871.722,92)** calculado conforme a siguientes componentes por número de adultos mayores a atender:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR DÍA X ADULTO MAYOR	VALOR DIARIO X 83 ADULTOS M.	VALOR TOTAL 12 DÍAS
1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	3.000,00	249.000,00	2.988.000,00
		REFRIGERIO AM	1.500,00	124.500,00	1.494.000,00


 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 26 de 35

		ALMUERZO	7.350,00	610.050,00	7.320.600,00
		REFRIGERIO PM	1.500,00	124.500,00	1.494.000,00
		CENA	3.500,00	290.500,00	3.486.000,00
2	ALOJAMIENTO	ALOJAMIENTO	6.161,77	511.426,91	6.137.122,92
3	RECURSO HUMANO	AUXILIAR ENFERMERÍA	4.000,00	332.000,00	3.984.000,00
		PSICOLOGÍA	2.500,00	207.500,00	2.490.000,00
		ACTIVIDAD FÍSICA	2.500,00	207.500,00	2.490.000,00
		PERSONAL DE APOYO	2.000,00	166.000,00	1.992.000,00
4	SALUD	MEDICAMENTOS NO POS	1.000,00	83.000,00	996.000,00
TOTAL, POR DIA			35.011,77	2.905.976,91	34.871.722,92
			TOTAL, DIA POR ADULTO MAYOR	TOTAL, DIA POR 83 ANCIANOS DEL HOGAR	GRAN TOTAL

22. COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos están incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros.

	Descuentos	Porcentaje
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	Pro Adulto-mayor	4%
	Pro cultura	2%
	Pro deporte	2,50%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	Pro Hospital	2%
	ProUIS	2%
	Ordenanza 0122	0,40%
RETENCIÓN	Declarantes	11%
	No Declarantes	10%
RETEICA		0,006%

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3
		Página 27 de 35	

23. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.


LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 28 de 35

“1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.


2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S <i>M/S 12</i> HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 <hr/> Página 29 de 35

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S  HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso:
Gestión en Desarrollo Económico y Social

Código:
200.20.5

Fecha:
01.01.20

Versión: 3.3

Página 30 de 35

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.



2020-2023

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal:682011
Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S
HOLMAN YESID BASTO – C.P.S

Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso:
Gestión en Desarrollo Económico y Social

Código:
200.20.5

Fecha:
01.01.20

Versión: 3.3

Página 31 de 35

El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	e	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor		Externo	El contratista	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor		Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado		Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado		Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado		Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado		Externo	El contratista	Riesgo medio



2020-2023

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal:682011
Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C. P. S
HOLMAN YESID BASTO – C. P. S

Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso:
Gestión en Desarrollo Económico y Social

Código:
200.20.5

Fecha:
01.01.20

Versión: 3.3

Página 32 de 35

Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					



2020-2023

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal:682011
Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ – C.P.S
HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
					Información errónea o demora y/o incumplimiento de obligaciones	Consecuencia de la ocurrencia del evento							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o demora y/o incumplimiento de obligaciones	Consecuencia de la ocurrencia del evento	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso:
Gestión en Desarrollo Económico y Social

Código:
200.20.5

Fecha:
01.01.20

Versión: 3.3

Página 34 de 35

2	General	interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	bajo	si	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o	Demora y/o incumplimiento	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	bajo	si	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de	Incumplimiento de	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	bajo	si	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y	Disminución de la capacidad laboral de	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	bajo	si	Contratista
6	General	externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	bajo	si	Entidad contratante (
7	General	interno	Planeación	Económico	Financiamiento del	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	bajo	si	Contratista
8	General	externo	Planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	bajo	si	Contratista

24. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente" y teniendo en cuenta la normatividad aplicable, el presente convenio de colaboración no está cobijado por un



2020-2023

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011
Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: NUBIA COGOLLO SÁNCHEZ - C.P.S
HOLMAN YESID BASTO - C.P.S
Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso: Gestión en Desarrollo Económico y Social	
		Código: 200.20.5	
		Fecha: 01.01.20	Versión: 3.3 Página 35 de 35

acuerdo internacional.

25. CONCLUSIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo anterior, este despacho considera que puede desarrollarse un proceso de selección competitivo que permita seleccionar una ESAL, mediante la aplicación del Decreto 092 de 2017, que reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión.

Se firma en el municipio de Málaga, a los dos (02) días del mes de mayo de 2022


MARINA DUGARTE DE MENESES
 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

 2020-2023	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: NUBIA COGOLLO SANCHEZ – C.P.S HOLMAN YESID BASTO – C.P.S
		Revisó: MARINA DUGARTE DE MENESES – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
		Aprobó: MARINA DUGARTE DE MENESES - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
		